



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Asesoría Jurídica

PARRAL, 07 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.122 - 1

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos N° 29" de la Población 21 de Noviembre.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y la "**JUNTA DE VECINOS N° 29**" de la Población 21 de Noviembre, representada legalmente por su Presidente don **JOSE ADRIAN YAÑEZ NAVARRETE**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.857-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**,

A).- Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato gratuito a la "**JUNTA DE VECINOS N° 29**" de la Población 21 de Noviembre, para quien acepta su Presidente don **JOSE ADRIAN YAÑEZ NAVARRETE**, una parte del área de equipamiento de la Población 21 de Noviembre, lote cuyo Permiso de Edificación fue otorgado con fecha 30 de Diciembre bajo el N°1328 del año 1992 y Recepción Definitiva N° 026 de fecha 05 de Mayo de 1993; y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**: con predio de Zacarías González; **ESTE**: en una parte con Lote Uno y en una pequeña parte con calle Los Carrera; **OESTE**: con área verde **SUR**: con Pasaje Uno, lote en el cual se encuentra construido un local de la Sede Social.- Dicha parte corresponde a la Sede Social, de una superficie aproximada de 106 metros cuadrados y se encuentra emplazada dentro del área con cierre perimetral.-

B).- Que dicho Comodato se confiere por el plazo de de 3 años, a contar del otorgamiento del presente instrumento, debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, al término de dicho período. Sin perjuicio de la facultad que tendrán ambas partes de pedir la resolución de este pacto, de mutuo acuerdo, o en el evento de que no se cumplan las estipulaciones del mismo.-

C).- Que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el uso y funcionamiento de actividades de la Junta de Vecinos N° 29. Se deja expresamente establecido que se prohíbe el uso de la Sede Social para actividades privadas, como cumpleaños, matrimonios, celebraciones u otros de similar naturaleza y que no tengan libre acceso de los vecinos del sector.

D).- Que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

E).- Que la Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

F).- Que se dejó expresamente establecido que la Sede de Junta de Vecinos que se entrega en este acto se encuentra en buenas condiciones, según dan cuenta fotografías que se acompañan y que se entienden formar parte del presente instrumento. Asimismo se establece que el Municipio 1 vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por el Presidente de la Junta de Vecinos y el fiscalizador. Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner termino de inmediato al presente contrato.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/AGG/msm
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Obras
3.- Dirección Jurídica
4.- Interesado